

DECRETO 4766 DE 2008

DICIEMBRE 18 DE 2008

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 54, literales m) y n), y 115 de la Ley 489 de 1998 y,

Notas de Vigencia

Modificado en lo pertinente por el Decreto 3762 de 2009, publicado el 30 de Septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efecto de modificar la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA.

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, decidió someter a consideración del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, de acuerdo con el Acta No. 508 del 17 de diciembre de 2008.

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase la modificación de la Planta de Personal del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA suprimiendo los siguientes cargos:

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO GERENTE GENERAL			
Diez (10)	Asesor	1020	15
Uno (1)	Asesor	1020	13

PLANTA GLOBAL			
Nueve (9)	Profesional Especializado	028	22
Treinta y cuatro (34)	Profesional Especializado	028	21
Tres (3)	Profesional Especializado	028	20
Veintisiete (27)	Profesional Especializado	028	19
Treinta y seis (36)	Profesional Especializado	028	18
Cuarenta y dos (42)	Profesional Especializado	028	17
Seis (6)	Profesional Especializado	028	16
Dieciséis (16)	Profesional Especializado	028	15
Seis (6)	Profesional Especializado	028	14
Cincuenta y nueve (59)	Profesional Especializado	028	13
Quince (15)	Profesional Especializado	028	12
Tres (3)	Profesional Universitario.	2044	10
Tres (3)	Profesional Universitario	2044	08
Cinco (5)	Profesional Universitario	2044	07
Doce (12)	Profesional Universitario	2044	06
Dieciséis (16)	Técnico Administrativo	3124	16
Siete (7)	Técnico Administrativo	3124	15
Cinco (5)	Técnico Administrativo	3124	13
Cinco (5)	Técnico Administrativo	3124	10
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	16
Dos (2)	Técnico Operativo	3132	15
Tres (3)	Técnico Operativo	3132	11

Dos (2)	Técnico Operativo	3132	10
Siete (7)	Técnico Operativo	3132	09
Ocho (8)	Técnico Operativo	3132	07
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	4210	24
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	4210	23
Catorce (14)	Secretario Ejecutivo	4210	22
Veintiséis (26)	Secretario Ejecutivo	4210	20
Veinticuatro (24)	Secretario Ejecutivo	4210	16
Catorce (14)	Secretario	4178	14
Veintiséis (26)	Secretario	4178	11
Cincuenta y tres (53)	Secretario	4178	09
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	4044	20
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	4044	16
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	10
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	4044	08
Ciento veintiséis (126)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	08
Seis (6)	Operario Calificado	4169	13
Doscientos diecisiete (217)	Operario Calificado	4169	11
Veintidós (22)	Operario Calificado	4169	10
Dos (2)	Conductor Mecánico	4103	19
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	13

Artículo 2. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA-, serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
--------	-------------------------	--------	-------

DESPACHO GERENTE GENERAL			
Uno (1)	Gerente General de Entidad Descentralizada	0015	25
Tres (3)	Asesor	1020	08
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	16
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	19
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	24
PLANTA GLOBAL			
Siete (7)	Subgerente General de Entidad Descentralizada	0137	21
Dos (2)	Jefe de Oficina	0100	19
Dieciséis (16)	Director Técnico	0042	20
Dos (2)	Director Regional	0042	15
Once (11)	Gerente Seccional	0042	15
Quince (15)	Gerente Seccional	0042	12
Seis (6)	Gerente Seccional	1045	10
Uno (1)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	13
Uno (1)	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	13
Uno (1)	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	2028	13
Siete (7)	Profesional Especializado	2028	24

Quince (15)	Profesional Especializado	2028	22
Veinticuatro (24)	Profesional Especializado	2028	20
Treinta y dos (32)	Profesional Especializado	2028	18
Cuarenta y cuatro (44)	Profesional Especializado	2028	16
Diecisiete (17)	Profesional Especializado	2028	15
Cien (100)	Profesional Especializado	2028	14
Cincuenta y cuatro (54)	Profesional Especializado	2028	13
Ciento ocho (108)	Profesional Especializado	2028	12
Noventa (90)	Profesional Universitario	2044	11
Ciento uno (101)	Profesional Universitario	2044	10
Veinticuatro (24)	Profesional Universitario	2044	09
Treinta y siete (37)	Profesional Universitario	2044	08
Noventa y cuatro (94)	Profesional Universitario	2044	07
Cuarenta y cuatro (44)	Profesional Universitario	2044	06
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	17
Trece (13)	Técnico Administrativo	3124	16
Ocho (8)	Técnico Administrativo	3124	15
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	3124	13
Diez (10)	Técnico Administrativo	3124	10
Diez (10)	Técnico Operativo	3132	16
Veintitrés (23)	Técnico Operativo	3132	15
Cinco (5)	Técnico Operativo	3132	14
Cuatro (4)	Técnico Operativo	3132	13

Veinte nueve (29)	Técnico Operativo	3132	12
Veintitrés (23)	Técnico Operativo	3132	10
Cincuenta y nueve (59)	Técnico Operativo	3132	09
Noventa y tres (93)	Técnico Operativo	3132	07
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	24
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	22
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	4210	20
Veintiuno (21)	Auxiliar Administrativo	4044	20
Cuarenta y nueve (49)	Auxiliar Administrativo	4044	16
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	4044	15
Ciento ochenta y uno (181)	Auxiliar Administrativo	4044	11
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	4044	10
Cincuenta y nueve (59)	Auxiliar Administrativo	4044	09
Setenta y seis (76)	Auxiliar Administrativo	4044	08
Diecinueve (19)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	08
Cuatro (4)	Conductor Mecánico	4103	19
Seis (6)	Conductor Mecánico	4103	13
Tres (3)	Operario Calificado	4169	13
Doce (12)	Operario Calificado	4169	11

Nota de Vigencia

Artículo modificado en lo pertinente por el **Decreto 3762 de 2009**, publicado el 30 de Septiembre de 2009.

Artículo 3. El Gerente General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo anterior, mediante resolución interna, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización, las necesidades del servicio y los planes y programas institucionales.

Artículo 4. Los empleados públicos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con derechos de carrera administrativa que no sean incorporados en la planta de personal de que trata el artículo segundo del presente decreto, podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la **Ley 909 de 2004** y en el **Decreto Reglamentario 1227 de 2005**, con sujeción al procedimiento establecido en el **Decreto Ley 760 de 2005** y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen y obstruyan.

Artículo 5. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se aprueba en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la publicación del presente Decreto.

Artículo 6. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca su incorporación a la nueva planta y tomen posesión del cargo.

Artículo 7. Los cargos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario 1227 de 2005** o demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 8. Transitorio. Los empleados públicos en condición de PRE pensionados, se mantendrán en la planta de cargos, mientras conserven la condición que les otorga el supuesto de hecho que generó el beneficio, y extinguida la condición del beneficiario por circunstancias sobrevinientes, los empleos que se señalan a continuación, se entenderán, automáticamente suprimidos:

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	17
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	10
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	16

Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	13
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	10
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	24
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	23
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	22
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	4210	20
Tres (3)	Secretario	4178	14
Uno (1)	Secretario	4178	09
Quince (15)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	08
Dieciséis (16)	Operario Calificado	4169	11
Uno (1)	Operaria Calificado	4169	10
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	19

Artículo 9. Transitorio. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical los siguientes cargos de empleados públicos, se mantendrán temporalmente en la planta de personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical o al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	16

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	22
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	20
Uno (1)	Secretario	4178	14
ocho (8)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	08
Diez(10)	Operario Calificado	4169	11
Uno (1)	Operario Calificado	4169	10

Artículo 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los **Decretos 1455 de 2001**, 3029 de 2006, **408 de 2007** y 4905 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 DIC 2008

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEYVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública